

JUICIO EJECUTIVO
ACTOR: CRISTOBAL ALBERTO MONTERO REESE
DEMANDADO: PEDRO PABLO TATAYO COLLAGUAZO Y JULIA ELENA TIPANTAXI P.
CANTIA: S/24.800.000,00
CAUSA: No. 2050-95-GBáez
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, enero 29 de 1996, las 15h30. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, así como su ampliación contenida en esta foja. En consecuencia, los señores PEDRO PABLO TATAYO COLLAGUAZO Y JULIA ELENA TIPANTAXI P., cumplen con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones legales. En mérito al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón y en conformidad con lo establecido en el Art. 455 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el EMBARGO del bien bien inmueble a que se refiere el certificado adjunto. Para el efecto cuéntense con los funcionarios competentes. Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón, notificándose en legal forma al funcionario correspondiente. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese en el lugar indicado, para el efecto comisionese al señor Teniente Político de Iumbaco a quien se le enviará despacho en forma. Notifíquese. (J)Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, junio 24 de 1996, las 16h45. Atenta la petición que antecede, en mérito al juramento rendido por el actor y en conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores PEDRO PABLO TATAYO COLLAGUAZO Y JULIA ELENA TIPANTAXI P., por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y notifíquese. (J)Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y le cito previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.
 Hay un sello pp/12

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 Citación Judicial a MELIDA GRACIELA ESPARZA DE LA TORRE, dentro del juicio Ejecutivo seguido por el Lcdo. Edwin Marcelo Andino Viteri, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: LCDO. EDWIN MARCELO ANDINO VITERI
DEMANDADA: MELIDA GRACIELA ESPARZA DE LA TORRE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 Quito, 11 de enero de 1996, las 10h30. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, dese el trámite ordinario solicitado, para lo cual córrase traslado en el escrito de demanda y esta providencia a la señoría MARÍA BEATRIZ ALDAS PINTO, en la calidad invocada, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cítese y cuéntense en esta causa con los personeros del 1. Municipio de Quito. Atento el juramento rendido por los actores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa, esto es uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. (J)Dr. Patricio Ruales Rodríguez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa.
 Lcdo. Anibal León Alcocer SECRETARIO
 Hay un sello pp/13

R. DEL E
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LOS SEÑORES OFELIA BAQUERO QUIJANO Y ABRAHAM BIRNBERG BAQUERO CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PLANTADA POR EL SR. LUIS GERARDO CACHAGO PAUCAR
JUICIO ORDINARIO No. 336-92W/L
ACTOR: LUIS GERARDO CACHAGO PAUCAR
DEMANDADOS: OFELIA BAQUERO QUIJANO Y ABRAHAM BIRNBERG BAQUERO
TRAMITE ORDINARIO CUANTIA INDETERMINADA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 6 de Abril de 1992
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 20 de abril de 1992. Las 11h30. **VISTOS:** - Por haberse dado cumplimiento a la providencia ordenada en providencia anterior y en virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. Entréguese copia de la demanda y esta providencia a Ofelia Baquero Quijano y Abraham Birnberg Baquero inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntense con el Sr. Alcalde y Procurador Síndico Municipal de esta Ciudad de Quito. Atento el juramento prestado por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa a los demandados y enuno de los diarios de

cederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Con ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.
COMUNIQUESE a la demandada y firmada en Quito a 28 JUN. 1996
FAUSTO HARO MONTALVO
 pv/750

Quito, 08 de julio de 1996
 Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
 pv/784

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRESVISE S.A.

Se comunica al público que PRESVISE S.A., aumento su capital en S/ 1'000.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 26 de enero de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 1430 de 23 de MAY 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de julio de 1996.

El capital actual de S/5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.

Quito, 08 julio 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
 pv/787

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TECNIDIESEL S.A.

Se comunica al público que TECNIDIESEL S.A., aumento su capital en S/ 105'208.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 25 de abril de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 1515 de 4 de JUN 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de julio de 1996.

El capital actual de S/108'208.000,00 está dividido en 108.208 acciones de S/ 1.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO TRES: OBJETO.- La compañía tiene como objeto la reconstrucción de motores diesel y bombas de inyección,....".

Quito, 04 julio 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
 pv/779